MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 085518 / ARLOF - GRUCO 3.1

Bogotá, D.C., 27 DIC 2023

Señor mayor
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN
CL 44 No. 50-51 piso 2
Ciudad

Asunto: notificación adición no. 001 2023 al contrato No.07-2-20292-23

En su calidad de supervisor del contrato, me permito informar a mi mayor que se surtió tramite de legalización la adición no. 001 2023 al contrato No.07-2-20292-23 suscrita con **SERVIMEDICAL GROUP S.A.S**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, en consecuencia, se adjunta copia de la adición para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Elaboró: Abg. PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ
DISAN GRUCO

Revisó: MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
DISAN GRUCO

Fecha de elaboración: 27/12/2023
Ubicación: C:\Documents and Settings\CONTRATOS\Mis documentos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20292-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SERVIMEDICAL GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **51.983.468** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución Número 2115 del 23 junio 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **ANGELA INDIRA VELANDIA MORA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.307.922, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SERVIMEDICAL GROUP S.A.S,** identificada con el NIT. 900170996-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20292-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 20 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO"***, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($432.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 27 de noviembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-077691-ARLOF-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes suscribieron la Adición No 001 2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, por el cual se adicionó a la cláusula tercera - VALOR la suma de $ 190.650.000,00, para un total del contrato de $622.800.000,00.

D. Que mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2023 el contratista solicita la prórroga del contrato hasta el 16 de febrero de 2024

E. Que mediante comunicación No. GS-2023-084435-DISAN de fecha 20 de diciembre de 2023 el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN, solicita del prórroga del contrato hasta el 16 de febrero de 2024, justificándolo en los siguientes términos:

> *"Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20292-23 suscrito con la firma SERVIMEDICAL GROUP SAS, hasta el 16 de febrero del 2024, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:*
>
> ***CONTRATO No.** 07-2-20292-23*
> ***CONTRATISTA**: SERVIMEDICAL GROUP SAS*
> ***OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL.*

FECHA DE INICIO: *27 de noviembre de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN: *29 de diciembre de 2023*

VALOR DEL CONTRATO: *$ 432.150.000,00*
ADICIÓN No. 001 (20/12/2023): *$ 190.650.000,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 622.800.000,00*

SOLICITUD PRORROGA: *Prórroga hasta el 16 febrero de 2024*
SITIOS DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
QUINDÍO	ESPRI SEVILLA	Carrera 50 No. 53-29 Barrio el Carmen
CHOCÓ	ESPRI SAN PEDRO CLAVER	Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo
CESAR	ESPRI VALLEDUPAR	Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
BOGOTÁ	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	Avenida Caracas No. 2-67 Sur
ANTIOQUIA	ESPCO CLÍNICA DEANT	Carrera 43A No. 48C Sur 45
HUILA	ESPRI GARZÓN	Calle 3A No. 4 - 52 GARZÓN
BOYACA	ESPRI CHIQUINQUIRA	Carrera 9 No. 14-60 Comando de Policía
ATLANTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
CHOCÓ	ESPRI CENTRO DE INSTRUCCIÓN YUTO	Kilómetro 24 Vía Quibdó – Yuto Escuela de Policía Miguel Ángel Caicedo Mena.
SAN ANDRÉS	ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Carrera 2 # 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)
VALLE DEL CAUCA	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
ARAUCA	ESPRI COMANDO ARAUCA	Calle 15 # 7-180 Vía puente Internacional Comando de Policía Arauca
QUINDIO	ESPRI ARMENIA	Carrera 13ª No 1ª-117 Avenida Bolivar

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
5	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 20 A 25 LITROS	5	$ 63.550.000,00	$ 317.750.000,00	0,00
6	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	8	$ 14.300.000,00	$ 114.400.000,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 432.150.000,00**	0,00

Adición No 001 de 2023 al contrato principal No 07-2-20292-23 suscrito entre LA NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y SERVIMEDICAL GROUP SAS de 20 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
5	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 20 A 25 LITROS	3	$ 63.550.000,00	$ 190.650.000,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 190.650.000,00	0,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20292-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor facturado a 15 de diciembre de 2023	$ 0,0	0,0%
Valor pendiente por pago al contratista	$ 622.800.000,00	100%
Valor total del contrato	**$ 622.800.000,00**	**100%**

Es de anotar que actualmente el contratista no ha efectuado la entrega de la totalidad de elementos objeto del contrato, y, por lo tanto, no se han tramitado ni facturas, ni pagos dentro de la ejecución del contrato a la fecha.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 20 de diciembre del corriente, adjuntas al presente, la empresa SERVIMEDICAL GROUP SAS expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen de su control y, por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, así:

"A través de la presente, de manera respetuosa y dentro del plazo establecido para tal efecto, solicitamos una prórroga hasta el 16 de febrero de 2024 para la entrega de los equipos mencionados en el contrato de referencia. Esta solicitud obedece a la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados debido a unas circunstancias fortuitas y de fuerza mayor, que se han presentado de manera imprevista y que son ajenas a la gestión y control de la empresa, como sigue:

Sea lo primero mencionar, que las condiciones de plazo iniciales del contrato, cuyo término esta dimensionado en un (1) mes, y menos de un mes para las adiciones de equipos realizadas al contrato, resulta insuficiente y desde el punto de vista de las actividades y los tramites de importación nacionalización de los bienes e instalación y capacitación para los equipos a entregar en los respectivos en los dispensarios de sanidad de la policía, más aún cuando se trata de lugares distantes como aparece a continuación, de conformidad con el contrato 07-2-20292-23:

Quindío, Choco, Cesar, Bogotá, Antioquia, Huila, San Andrés, Valle del Cauca y Arauca

Lo que demanda una logística robusta que demanda mayor cantidad de tiempo para poder realizarse de manera apropiada.

Al respecto, es claro que la organización de la logística, para la entrega, la revisión, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así como la capacitación en todos los turnos del personal asistencial y de ingeniería Biomédica de la institución de forma clara y correcta, es dispendiosa y sensible, y necesita de unos tiempos no menores a los 45 de días, para cubrir a satisfacción estas actividades y poder facturar el 20% del valor del contrato, por concepto de la entrega de los pendientes y de los componentes de capacitación, instalación y puesta en funcionamiento.

Sumado a esto, a nivel local existen demoras en la nacionalización por parte del INVIMA y la DIAN, que nos obliga como distribuidores a considerar nuevos términos de ejecución en nuestro trabajo ocasionándonos retrasos, hechos que son notorios y de público conocimiento y que por lo tanto no

requieren de prueba adicional, ocasionados por las fallas que se están presentando en los sistemas informáticos aduaneros de la DIAN.

Por otra parte y no menos importante, se han presentado afectaciones sensibles en la cadena de producción, a raíz del conflictos armado entre Israel y Palestina, que entre otras situaciones han afectado la generación de energía para el funcionamiento en horarios plenos de las diferentes fábricas y siderúrgicas en Israel, generando la escasez de materia prima para la fabricación de los esterilizadores y los dispositivos odontológicos objeto del contrato y en consecuencia se han prolongado considerablemente los tiempos de despacho, de acuerdo al soporte adjunto soporte de fabricante Tuttnauer, cuyas instalaciones de producción principal se ubican precisamente en Israel.

No obstante, lo anterior, es compromiso de Servimedical, hacer la entrega de por lo menos un 80% de los equipos, dentro del presente año, demostrado el alto nivel de compromiso de la empresa por dar cumplimiento a los plazos establecidos."

Adicional a lo anterior, y en sustento de la solicitud de prórroga, es relevante mencionar que el proceso de adquisición PN DISAN LI 005 2023, bajo el cual se adjudicó el contrato del asunto, se adelantó con los recursos extraordinarios adicionados mediante el Decreto No. 1234 del 25 de julio de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya asignación se materializó en el mes de agosto de corriente, para el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", conllevando a un tiempo de ejecución de un (1) mes, que visto desde los tiempos razonables de importación y los tramites de nacionalización, claramente ha resultado insuficiente para surtir todo el proceso que implica la traída al país de este tipo de tecnología, lo que sumado al plazo requerido para realizar los despachos, instalación y capacitación de los equipos entregados en los respectivos Establecimientos de Sanidad Policial del país, justifican con suficiencia la necesidad de la prórroga requerida.

En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 16 de febrero de 2024, considerando que, de acuerdo con lo indicado por el contratista, proyecta la entrega de por lo menos un 80% de la totalidad de los bienes adquiridos bajo el contrato del asunto, durante la presente vigencia 2023, lo que permitirá el pago de al menos el (80%) del valor total del contrato, quedando pendiente únicamente el pago del (20%), dentro del cual se incluye la puesta de funcionamiento y capacitación establecidas en el contrato, mitigando de manera significativa el riesgo de constitución de reserva presupuestal, en tanto se proporciona, una cobertura contractual adicional, que permite un espacio de tiempo razonable para que se adelanten las actividades de instalación y capacitación restantes, con calidad a todo el personal técnico y asistencial que operará los citados bienes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4, 5 y 16 de condiciones técnicas generales para todos los ítems, y en los numerales 3, 11 de las condiciones técnicas generales para el equipo biomédico del contrato, así:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO

4	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:* *CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.*
5	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:*

	CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.
16	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.*

En tal sentido, es claro que las referidas actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos y equipos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad, en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto.

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general la presente solicitud de prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjunta el soporte correspondiente del contratista, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar los quirófanos y/o centrales de esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios."

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE LA EJECUCIÓN,** del contrato No. **07-2-20292-23**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2024**, así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2024**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la

que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20292-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANGELA INDIRA VELANDIA MORA
Representante Legal
SERVIMEDICAL GROUP S.A.S

Proyectó
CPS- 4 **PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co